

S A L I D A	Secretaría General Registro Interno		E N T R A D A	Coordinación Política Registro Interno	
	2018000055	23/02/2018		2018000074	23/02/2018
	Registro Interno Secretaría General			Registro Interno Gabinete Técnico	

MTM/gtd

Manuel Tirado Márquez
Secretario General

CERTIFICA:

El Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2018, adoptó por mayoría el siguiente **ACUERDO:**

"PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018 DEL ÁREA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

La aplicación de los principios constitucionales de eficacia y eficiencia, y la asignación equitativa de los recursos públicos, impuesta por los artículos 31.2 y 103.1 de la CE, implican, necesariamente, que la gestión de los mismos se lleve a cabo de una manera planificada.


Dicha necesidad de planificación, se establece de manera específica para las subvenciones en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en los artículos 10 y siguientes de su reglamento de desarrollo, RD 887/2006, de 21 de julio, disposiciones que consideran que dicha necesidad de planificación deberá materializarse a través de los Planes Estratégicos de Subvenciones (en adelante PES), considerados como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La exigencia de establecer un Plan Estratégico de Subvenciones fue introducida por la Ley 38/2003, norma de carácter básico, que en su artículo 8 establece la necesidad de que "los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria". El precepto, responde, como hemos señalado, a la exigencia constitucional de que el gasto público responda a criterios de eficiencia, y conlleva que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin público.

Más recientemente, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 7º, establece que "las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

De acuerdo con lo anterior, los PES pretenden establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, todo ello con el fin de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a

Código Seguro De Verificación:	js1x6LQ5NHYZ+DVBT1NTQ==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	1/15





su nacimiento y de forma plurianual.

Precisamente por ello, la Ley 38/2003, establece que los PES deben fijar un sistema de seguimiento y control, que permitan que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseados o el que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Sus principios, ámbito, contenido y seguimiento del PES aparecen regulados, fundamentalmente, por los artículos 10 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio.

Por último, el establecimiento de un PES enlaza directamente con la exigencia de una mayor transparencia en la gestión de los recursos públicos.

En este sentido, ya la Ley 28/2003 establecía en su exposición de motivos que uno de los principios que la inspiraba era, precisamente, la transparencia, y con este objeto, las Administraciones Públicas deben hacer públicas las subvenciones que concedan.

En esa misma línea, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en vigor para las EE.LL. desde el pasado 10 de diciembre de 2015, determina que "las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente".

Esta mayor transparencia, incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las Administraciones Públicas, permitiendo dar a conocer a los ciudadanos el uso que la Diputación Provincial de Cádiz hace de los recursos públicos. Esta información ofrece datos concretos, tanto de los objetivos previstos, como de los resultados conseguidos cuando se produzca su evaluación, así como de las unidades administrativas encargadas de su consecución.

Así pues, con las finalidades de establecer una adecuada planificación y de dotar de una mayor transparencia a la gestión de sus recursos públicos, el Área de Coordinación Político de la Diputación Provincial de Cádiz se dota del presente Plan Estratégico de Subvenciones, como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados, dentro de su ámbito de competencias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y artículos 10 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio.

Código Seguro De Verificación:	js1x6LQ5NHYZ+DVBTlNTQ==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	2/15





- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

En virtud de cuanto antecede, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

"Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2018 del Área de Coordinación Política de esta Corporación del siguiente tenor:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COORDINACIÓN POLÍTICA 2018.

PREÁMBULO.

La aplicación de los principios constitucionales de eficacia y eficiencia, y la asignación equitativa de los recursos públicos, impuesta por los artículos 31.2 y 103.1 de la CE, implican, necesariamente, que la gestión de los mismos se lleve a cabo de una manera planificada.

Dicha necesidad de planificación, se establece de manera específica para las subvenciones en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en los artículos 10 y siguientes de su reglamento de desarrollo, RD 887/2006, de 21 de julio, disposiciones que consideran que dicha necesidad de planificación deberá materializarse a través de los Planes Estratégicos de Subvenciones (en adelante PES), considerados como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La exigencia de establecer un Plan Estratégico de Subvenciones fue introducida por la Ley 38/2003, norma de carácter básico, que en su artículo 8 establece la necesidad de que "los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria". El precepto, responde, como hemos señalado, a la exigencia constitucional de que el gasto público responda a criterios de eficiencia, y conlleva que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin público.

Más recientemente, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 7º, establece que "las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los

Código Seguro De Verificación:	js1xr6LQ5NHYZ+DVBTlNTQ==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	3/15





principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

De acuerdo con lo anterior, los PES pretenden establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, todo ello con el fin de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Precisamente por ello, la Ley 38/2003, establece que los PES deben fijar un sistema de seguimiento y control, que permitan que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseados o el que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Sus principios, ámbito, contenido y seguimiento del PES aparecen regulados, fundamentalmente, por los artículos 10 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio.

Por último, el establecimiento de un PES enlaza directamente con la exigencia de una mayor transparencia en la gestión de los recursos públicos.


En este sentido, ya la Ley 28/2003 establecía en su exposición de motivos que uno de los principios que la inspiraba era, precisamente, la transparencia, y con este objeto, las Administraciones Públicas deben hacer públicas las subvenciones que concedan.

En esa misma línea, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en vigor para las EE.LL. desde el pasado 10 de diciembre de 2015, determina que “las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente”.

Esta mayor transparencia, incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las Administraciones Públicas, permitiendo dar a conocer a los ciudadanos el uso que la Diputación Provincial de Cádiz hace de los recursos públicos. Esta información ofrece datos concretos, tanto de los objetivos previstos, como de los resultados conseguidos cuando se produzca su evaluación, así como de las unidades administrativas encargadas de su consecución.

Así pues, con las finalidades de establecer una adecuada planificación y de dotar de una mayor transparencia a la gestión de sus recursos públicos, el Área de Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz se dota del presente Plan Estratégico de Subvenciones, como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados, dentro de su ámbito de competencias.

Código Seguro De Verificación:	js1xr6LQ5NHYZ+DVBTlNTQ==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	4/15





1.- ÁMBITO SUBJETIVO, TEMPORAL Y MATERIAL DEL PLAN:

A.- ÁMBITO SUBJETIVO: El ámbito subjetivo de aplicación del presente PES lo constituye el Área de Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz. En consecuencia, como después se determinará, el plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a las partidas del presupuesto de la Corporación de la mencionada Área.

El plan abarca todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominado o innominado, y de los procedimientos de concesión y de gestión que en cada caso les sean de aplicación.

B.- ÁMBITO TEMPORAL: El presente PES se establece para el ejercicio presupuestario de 2018.

Como consecuencia de lo anterior, con carácter general las actuaciones comprendidas en el presente plan tendrán siempre un plazo de desarrollo anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos establecidos por la normativa vigente.

C.- ÁMBITO MATERIAL: Tal y como se ha señalado, el presente PES abarca todas las subvenciones tramitadas por el Área de Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz, con independencia de su carácter nominado o innominado y de los procedimientos de concesión y de gestión que les deban resultar de aplicación.

No se incluyen en el ámbito del presente PES las transferencias o aportaciones consignadas en los presupuestos de la Corporación a favor de sus sociedades mercantiles ni organismos autónomos, cuyo importe, de 4.545.217,54 € se hace constar, no obstante a efectos de una mayor transparencia.

2.- COSTES, FINANCIACIÓN Y PLAZOS:

El establecimiento efectivo de las subvenciones y de la cooperación previstas en este PES, requiere la consignación presupuestaria y la concesión de la correspondiente subvención, bien mediante la correspondiente convocatoria, bien, en los casos en que así se determina, mediante el acuerdo plenario o resolución que apruebe la concesión directa. Toda concesión quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las diferentes líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de la Corporación u otras administraciones y/o entidades, tramitando para ello previamente las modificaciones presupuestarias pertinentes en el presupuesto de la Diputación.

La financiación de las subvenciones comprendidas en el presente PES se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a los capítulos IV y VII –transferencias corrientes y transferencias de capital- del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

Los costes y la financiación inicialmente previstos en los mencionados capítulos

Código Seguro De Verificación:	jS1x6LQ5NHYZ+DVBTlNTQ==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	5/15





IV y VII del Área de Coordinación Política asciende a 1.320.372,50 €. La concreción de previsiones de costes de cada línea de actuación, son las que se determinan en el anexo, detallado mas abajo, con las líneas sectoriales de actuación.

Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados de los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de objetivos, o la adecuación de los recursos invertidos u otros motivos debidamente justificados, quedando facultada la Delegación del Área de Coordinación Política de la Diputación para llevar a cabo las expresadas actualizaciones o modificaciones mediante resolución.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones comprendidas en el presente PES, el plazo de desarrollo de éstas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la normativa vigente.


3.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN:

La vigente normativa reguladora de las Administraciones Públicas en general y, en particular en lo que afecta a las competencias de las Diputaciones Provinciales, establece una serie de principios que, como conjunto, constituyen la expresión formal de los elementos definidores del plan estratégico de subvenciones y el enunciado de las líneas rectoras a las que han de ajustarse las actuaciones de los poderes públicos.

De acuerdo con ello, la concesión de subvenciones por parte del Área de Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz se realizará conforme a los siguientes principios:

- a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa en los casos previstos que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.
- c) Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) Solidaridad, entendiendo la acción social como expresión primera de la justicia social, la redistribución y actuación de los recursos de forma equitativa y la discriminación positiva, validadas por la voluntad social.
- e) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- f) Eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

Código Seguro De Verificación:	js1x6LQ5NHYZ+DVBTlNTQ==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	6/15





- g) Planificación, concretada en unidad de ordenación para que la gestión garantice eficacia, agilidad y aprovechamiento de los recursos desde su adaptación a las necesidades, su regulación homogénea y la Coordinación Política de los agentes que intervienen.
- h) Distribución equitativa de los recursos, teniendo presentes criterios de necesidades reales junto a consideraciones de factores de utilidad social y económica.

4.- OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS:

A.- OBJETIVOS GENERALES:

El Área Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz se dota de un plan estratégico de subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados dentro del marco de sus competencias.

El presente plan estratégico de subvenciones se concibe con la finalidad de realizarse una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

A la vista de todo lo anterior, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales, que constituyen sus ejes de actuación en esta materia:

- 1.- Dotar al mencionado Área de la Diputación de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social dentro de sus respectivas competencias.
- 2.- Desde una perspectiva económico-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes dentro del expresado Área, que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones que se otorgan.
- 3.- Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.


En definitiva, el presente PES pretende, clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionales dentro de su ámbito material; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos públicos.

B.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

El Objetivo General a que se refiere el apartado A anterior, se concreta en los siguientes objetivos estratégicos:

- 1º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, los instrumentos de participación ciudadana, como vehículo de actuación de la democracia participativa.

Código Seguro De Verificación:	jS1x6LQ5NHYZ+DVBT1NTQ==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	7/15





2º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, la solidaridad internacional y la protección de colectivos en riesgo de exclusión social, promoviendo la participación de los ciudadanos en tales proyectos.

3º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, la memoria histórica y democrática.

4º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, los instrumentos de asociacionismo de consumo.

5º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, el refuerzo de las nuevas tecnologías en el territorio, a través de los Centros Guadalinfo presentes en cada localidad.

6º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente la investigación en los archivos del Ministerio de Defensa en busca de expedientes judiciales de gaditanos represaliados en la Guerra Civil y el franquismo.

7º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, las acciones concretas que tengan por finalidad el desarrollo y la diversificación económica, así como la promoción e impulso de toda clase de actividades generadoras de empleo y de freno del cambio climático y sus efectos en la provincia.

5.- BENEFICIARIOS:


Los beneficiarios del presente PES son los que se determinan para cada una de las líneas de acción, que se incluyen en el Anexo detallado mas abajo.

6.- MODALIDADES DE CONCESIÓN:

Las subvenciones encuadradas en este PES serán otorgadas:

- I. En régimen de concurrencia, sea esta o no competitiva, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (artículos 22.1 LGS y 7 de la OGS).
- II. Por concesión directa, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, de la que podrá hacerse uso en los siguientes casos [artículos 22.2 LGS y 8 OGS]:
 - a) Cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto definitivamente aprobado de la Diputación o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno. Normalmente se formalizará en un convenio.
 - b) Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal.
 - c) Subvenciones para subsanar situaciones de emergencia o de urgencia cuando dichas situaciones sean incompatibles con el trámite de publicidad.
 - d) El resto de subvenciones en las cuales se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública mediante concurrencia competitiva.

Código Seguro De Verificación:	jS1x6LQ5NHxZ+DVBTlNTQ==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	8/15





Para la correcta tramitación de este último tipo de subvenciones se hará necesaria la presentación de un informe del órgano gestor competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Ambos procedimientos de concesión respetarán, lo que les fuere respectivamente aplicable, los principios establecidos en la cláusula tercera de este plan y la adjudicación se llevará a cabo hasta el límite de los créditos disponibles asignados a cada uno de los programas.

7.- LÍNEAS DE ACCIÓN:

Las líneas de acción en las que se concreta el PES son las que se incluyen en el Anexo detallado mas abajo.

8.- NATURALEZA JURÍDICA:


El presente PES tiene carácter programático y su contenido no generará derecho alguno a favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias.

9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN:

El control y seguimiento del presente plan estratégico de subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control de seguimiento del Plan, que será realizado por el área gestora, para lo cual se emitirá en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:
 - . Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
 - . El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y de su plazo de consecución.
 - . Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
 - . Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención.
 - . Número de ciudadanos o entidades a los que ha alcanzado la acción

Código Seguro De Verificación:	js1x6LQ5NHYZ+DVBTlNTQ==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	9/15





subvencionada.

- Conclusiones o valoración global.

Para la evaluación del plan se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores:

- Número de solicitantes anuales.
- Número de concesiones anuales.
- Porcentaje de subvenciones concedidas sobre las solicitadas.
- Grado de ejecución presupuestaria.
- Procedimientos de reintegro.
- Proyectos no ejecutados y/o ejecutados parcialmente.

En las bases reguladoras o en la convocatoria se incorporarán aquellos indicadores de actividad o resultado que se consideren necesarios para evaluar la consecución de los objetivos.

10.- TRANSPARENCIA:

Todas las subvenciones comprendidas en el presente PES quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia legalmente establecidas, y en particular en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, RD 887/2006; en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación de Cádiz.

ANEXO.- LÍNEAS DE ACCIÓN:

Los objetivos estratégicos del presente PES, se materializan a través de las siguientes líneas de actuación:

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.- FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.


OBJETIVO ESTRATEGICO: Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, los instrumentos de participación ciudadana, como vehículo de actuación de la democracia participativa.

CENTRO GESTOR: Área de Coordinación Política.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Entidades locales, entidades de derecho público y entes asociativos sin ánimo de lucro y sus federaciones.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, preferentemente a través

Código Seguro De Verificación:	jS1x6LQ5NHxZ+DVBTlNTQ==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	10/15





de las siguientes actuaciones:

a.- Realización de actividades encaminadas al fomento y la consolidación de la participación ciudadana.

b.- Realización de actividades encaminadas al fomento, implantación y consolidación de los presupuestos participativos, como instrumento de democracia participativa.

PLAZO : Periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2018: 36.000 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Capítulo IV, transferencias corrientes, del Servicio de Participación Ciudadana del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Será compatible con aportaciones y/o ayudas de otros entes públicos y/o privados.

PLAN DE ACCIÓN: Se llevará a cabo en régimen de concurrencia, modalidad prevista en el apartado 6 del PES.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2.- COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, la solidaridad internacional, cooperación para el desarrollo y la protección de colectivos en riesgo de exclusión social, promoviendo la participación de los ciudadanos en tales proyectos.

CENTRO GESTOR: Área de Coordinación Política.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Entidades locales, entidades de derecho público, asociaciones sin ánimo de lucro y sus federaciones, entes asociativos sin ánimo de lucro y sus federaciones, ONGDs.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, preferentemente a través de las siguientes actuaciones:

a.- Programas de solidaridad internacional y atención a colectivos en riesgo de exclusión

b.- Cooperación para el desarrollo.

c.- Campañas de formación y de sensibilización.


PLAZO : Periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2018: 528.500 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Capítulos IV y VII, transferencias corrientes y transferencias de capital del Servicio de Cooperación Internacional del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Será compatible con aportaciones y/o

Código Seguro De Verificación:	js1x6LQ5NHYZ+DVBTlNTQ==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	11/15





ayudas de otros entes públicos y/o privados.

PLAN DE ACCIÓN: Podrá llevarse a cabo a través de cualesquiera de las modalidades previstas en el apartado 6 del PES.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3.- MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, la memoria histórica y democrática.

CENTRO GESTOR: Área de Coordinación Política.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Entidades locales, entidades de derecho público y entes asociativos sin ánimo de lucro y sus federaciones.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, a través de las siguientes actuaciones:

a.- Establecer un estado de la cuestión de los estudios de Memoria Histórica en la provincia por comarcas y municipios.

b.- Coordinar actuaciones con los Ayuntamientos de los Municipios de la Provincia de Cádiz, Junta de Andalucía, otras Comunidades Autónomas y Administración del Estado, para la Recuperación de la Memoria Histórica.

c.- Dar a conocer a través del Aula para la Memoria Histórica lo vivido en esta etapa histórica en toda la provincia de Cádiz, esclareciendo y completando lo sucedido.

d.- Promover mediante el conocimiento histórico y el debate dirigido y espontáneo valores relativos a la cultura de paz, el respeto y la tolerancia, la convivencia y la educación para la igualdad, los derechos humanos, el pensamiento crítico y constructivo.

PLAZO : Periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2018: 79.500 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Capítulo IV, transferencias corrientes del Servicio de Memoria Histórica del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Será compatible con aportaciones y/o ayudas de otros entes públicos y/o privados.


PLAN DE ACCIÓN: Podrá llevarse a cabo a través de cualesquiera de las modalidades previstas en el apartado 6 del PES.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 4.- FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DE CONSUMO.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, los instrumentos de asociacionismo de consumo.

CENTRO GESTOR: Área de Coordinación Política.

Código Seguro De Verificación:	js1x6LQ5NHYZ+DVBTlNTQ==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	12/15





SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Entidades locales, entidades de derecho público y entes asociativos sin ánimo de lucro y sus federaciones.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, a través de las siguientes actuaciones:

a.- Actividades de información y educación de los consumidores, de acuerdo con las necesidades generales de la provincia que realizan las organizaciones o asociaciones de consumidores y usuarios.

b.- Asesoramiento e información en materia de consumo de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios a través de la Gestión de los Puntos de Información al Consumidor (PIC), en los municipios de menos de 20.000 habitantes, que carecen de Oficinas Municipales de Información, a las personas consumidoras (OMIC), y en algunas Entidades Locales Autónomas (E.L.A.S).

PLAZO : Periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2018: 40.000 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Capítulo IV, transferencias corrientes del Servicio de Consumo del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Será compatible con aportaciones y/o ayudas de otros entes públicos y/o privados.

PLAN DE ACCIÓN: Podrá llevarse a cabo a través de cualesquiera de las modalidades previstas en el apartado 6 del PES.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 5.- PROYECTO GUADALINFO.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, el refuerzo de las nuevas tecnologías en el territorio, a través de los Centros Guadalinfo presentes en cada localidad.

CENTRO GESTOR: Área de Coordinación Política.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, a través de las siguientes actuaciones:

a.- Colaboración institucional con las Diputaciones Andaluzas y la Junta de Andalucía como ente consorciado perteneciente al Consorcio Fernando de los Ríos.

b.- Mantenimiento de la red Andaluza de Innovación Social a través de los centros Guadalinfo.

c.- Acercar las tecnologías de la información y la comunicación a la ciudadanía de los Ayuntamientos y ELAs de la provincia a través de los Centros Guadalinfo.

Código Seguro De Verificación:	js1x6LQ5NHYZ+DVBTlNTQ==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	13/15





PLAZO : Periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2018: 468.547,90 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Capítulos IV y VII, transferencias corrientes y transferencias de capital del Servicio de Sociedad de la Información del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: La Junta de Andalucía aporta 2/3 de los costes reales del proyecto.

PLAN DE ACCIÓN: Se llevará a cabo por concesión directa, modalidad prevista en el apartado 6 del PES.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 6.- INVESTIGACIÓN EN ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente la investigación en los archivos del Ministerio de Defensa en busca de expedientes judiciales de gaditanos represaliados en la Guerra Civil y el franquismo.

CENTRO GESTOR: Área de Coordinación Política.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Entes asociativos sin ánimo de lucro.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, a través de las siguientes actuaciones:

a.- Promoción del enriquecimiento, conservación y difusión del Patrimonio Documental Español y especialmente el de la provincia de Cádiz.

b.- Digitalización de la documentación producida en los procedimientos por Consejos de Guerra durante el franquismo para poner al servicio de los ciudadanos.

c.- Elaboración de una base de datos con información sobre los represaliados para su difusión vía web.

PLAZO : Periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2018: 18000 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Capítulo IV, transferencias corrientes del Servicio de Archivo, del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Será compatible con aportaciones y/o ayudas de otros entes públicos y/o privados.

PLAN DE ACCIÓN: Se llevará a cabo por concesión directa, modalidad prevista en el apartado 6 del PES.

Código Seguro De Verificación:	js1x6LQ5NHYZ+DVBTlNTQ==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	14/15





LÍNEA DE ACTUACIÓN 7.- DESARROLLO LOCAL DE LA PROVINCIA.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, las acciones concretas que tengan por finalidad el desarrollo y la diversificación económica, así como la promoción e impulso de toda clase de actividades generadoras de empleo y de freno del cambio climático y sus efectos en la provincia.

CENTRO GESTOR: Área de Coordinación Política.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Asociaciones de Desarrollo Local de la Provincia.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, a través de las siguientes actuaciones:

- a.- Actividades generadoras de desarrollo económico y social.
- b.- Actividades generadoras de empleo y de promoción y desarrollo de las empresas existentes.
- c.- Actividades encaminadas a frenar el cambio climático y sus efectos, su mitigación y adaptación.

PLAZO : Periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2018: 149.824,60 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Capítulo IV, transferencias corrientes del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Será compatible con aportaciones y/o ayudas de otros entes públicos y/o privados.

PLAN DE ACCIÓN: Se llevará a cabo por concesión directa, modalidad prevista en el apartado 6 del PES.”

Segundo.- Disponer la publicación del Plan en el BOP.”

Y para que conste y surta sus efectos expido y firmo la presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, de no hallarse aprobada el Acta y los términos que resulten de la misma.

El Secretario General

Código Seguro De Verificación:	jS1x6LQ5NHYZ+DVBTlNTQ==	Fecha	22/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	15/15

